



RESOLUCIÓN AEP N° 21

**POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.**

Asunción, 06 de febrero de 2019.

VISTO: La Ley 5.282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”; y,

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992”, reconoce el derecho de las “personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime”, estableciendo que “las fuentes públicas de información son libres para todos” (art. 28). Asimismo, se encuentra a nivel constitucional el derecho a peticionar a las autoridades (art. 40).

Que la Corte Suprema de Justicia, mediante el Acuerdo y Sentencia No. 1306 del 15 de octubre de 2013, ha caracterizado al derecho de acceso a la información pública como un derecho humano, a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Que, se parte del reconocimiento que el derecho de acceder a información que obra en poder del Estado constituye un derecho humano elemental que permite hacer operativo otros derechos humanos; es decir, es un derecho que permite promover y mejorar la calidad de vida de las personas, además de lograr transparentar el Estado, luchar contra la corrupción, fomentar la participación ciudadana, así como la rendición pública de cuentas.

Que, a partir del año 2014, la República del Paraguay cuenta con herramientas legislativas que permiten el libre acceso ciudadano a las informaciones que obran en poder del Estado. En efecto, con la promulgación de la Ley 5189/2014, de fecha 20 de mayo de 2014, “*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay*”, y de la Ley 5282/2014, de fecha 18 de setiembre de 2014, “*De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental*”, el ciudadano que desee acceder a una información que obre en una fuente pública definida por ley, tiene las garantías legales que le permiten hacer operativo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el artículo 28 de la Carta Magna.

Que, La Ley 5282/2014, cuya vigencia rige a partir de setiembre del año 2015, establece las garantías de acceso a la información de cualquier ciudadano. La misma establece que las fuentes públicas cuenten con una Oficina de Acceso a la Información Pública (artículo 6º) como autoridad de aplicación u órganos competentes de la Ley dentro de ellas y que, además, los encargados de dicha oficina sean capacitados constantemente (artículo 7º).

Que esta institución es considerada una fuente pública, según la Ley 5.282/2014.





RESOLUCIÓN AEP N° 21

**POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.**

Que, el artículo 7, inc. 1) del mismo cuerpo legal establece como atribuciones del Presidente: “otras actividades inherentes a su cargo y a las funciones definidas para la Agencia”.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

1°.- Crear la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección de Comunicaciones.

2°.- Designar a Enrique Niels Martínez, como Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, sin perjuicio de sus actuales funciones.

3°.- Establecer que dicha Oficina sea responsable de coordinar los trámites de implementación de la Ley 5.282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

4°.- Aprobar las funciones de la Oficina de Acceso a la Información, según el Anexo II.

5°.- Establecer el Formulario de Acceso a la Información establecido en el Anexo de la presente Resolución.

6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



(FDO) CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY